



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN DE INTEGRIDAD Y CESE DE
VIOLENCIA DEL AGRESOR ANTE EL TIPO DE MEDIDAS
DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA MUJER VÍCTIMA
DE VIOLENCIA, AREQUIPA 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. ANDERSON EDGAR CASANI BAUTISTA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

JULIACA– PERÚ

2025



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN DE INTEGRIDAD Y CESE DE
VIOLENCIA DEL AGRESOR ANTE EL TIPO DE MEDIDAS
DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA MUJER VICTIMA
DE VIOLENCIA, AREQUIPA 2024

TESIS PRESENTADA POR:

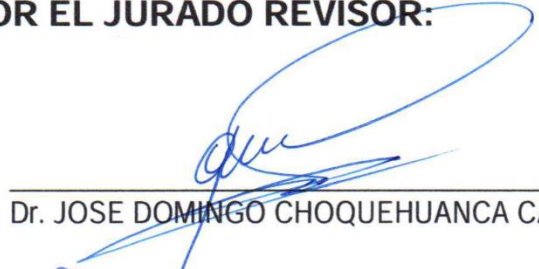
Bach. ANDERSON EDGAR CASANI BAUTISTA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

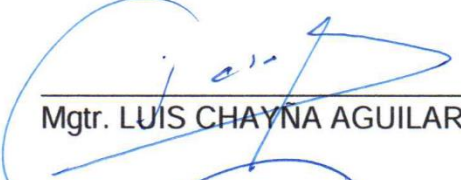
PRIMER MIEMBRO

:


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

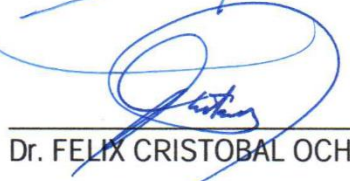
SEGUNDO MIEMBRO

:


Mgtr. LUIS CHAYNA AGUILAR

ASESOR DE TESIS

:


Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO - P05

**RESOLUCIÓN N° 00115-2025-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 09 de junio de 2025.**

Vistos: El expediente, **2025-CU-4260** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. ANDERSON EDGAR CASANI BAUTISTA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN DE INTEGRIDAD Y CESE DE VIOLENCIA DEL AGRESOR ANTE EL TIPO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA, AREQUIPA 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. ANDERSON EDGAR CASANI BAUTISTA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 12 de Junio de 2025 a las 8:00:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Primer miembro : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Segundo miembro : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:

Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.





RESOLUCIÓN N° 0188-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 30 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-2504** de fecha **24 de abril de 2025**, presentado por el **Bach. ANDERSON EDGAR CASANI BAUTISTA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el **Bach. ANDERSON EDGAR CASANI BAUTISTA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN DE INTEGRIDAD Y CESE DE VIOLENCIA DEL AGRESOR ANTE EL TIPO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA, AREQUIPA 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN DE INTEGRIDAD Y CESE DE VIOLENCIA DEL AGRESOR ANTE EL TIPO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA, AREQUIPA 2024**, presentado por el **Bach. ANDERSON EDGAR CASANI BAUTISTA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/hcv.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. José Domínguez Parayacu
DECANO
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mo. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 125-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 18 de marzo de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-2960** de fecha **15 de marzo de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. ANDERSON EDGAR CASANI BAUTISTA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN DE INTEGRIDAD Y CESE DE VIOLENCIA DEL AGRESOR ANTE EL TIPO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA, AREQUIPA 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN DE INTEGRIDAD Y CESE DE VIOLENCIA DEL AGRESOR ANTE EL TIPO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA, AREQUIPA 2024**, presentado por el (la) **Bach. ANDERSON EDGAR CASANI BAUTISTA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZARANA
DECANO
FAC Cs JURIDICAS Y POLITICAS



Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.

ANCV, FCJP.



ANDERSON EDGAR CASANI BAUTISTA

PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN DE INTEGRIDAD Y CESE DE VIOLENCIA DEL AGRESOR ANTE EL TIPO DE MEDIDAS DE P...

 TESIS DE PREGRADO

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::13016:542892758

Fecha de entrega

23 dic 2025, 9:21 GMT-5

Fecha de descarga

23 dic 2025, 10:48 GMT-5

Nombre del archivo

T036_71326110_T.docx

Tamaño del archivo

38.5 MB

82 páginas

9092 palabras

46.896 caracteres



21% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 10%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 20%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

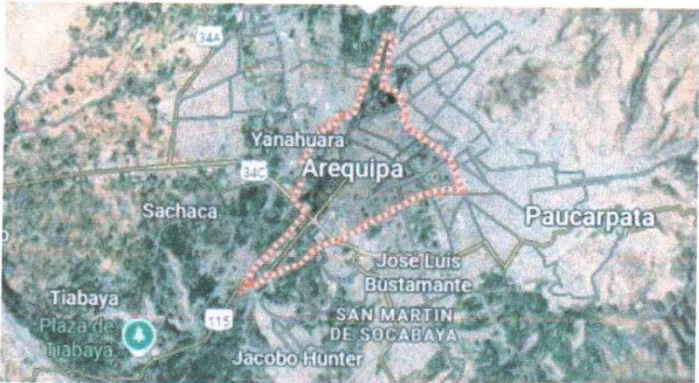
Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos complementarios - UANCV

Título de la Tesis	
PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN DE INTEGRIDAD Y CESE DE VIOLENCIA DEL AGRESOR ANTE EL TIPO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA, AREQUIPA 2024	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	ANDERSON EDGAR CASANI BAUTISTA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71326110
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-2113-063X
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0655-8198
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324434



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN DE INTEGRIDAD Y CESE DE VIOLENCIA DEL AGRESOR País: Perú Departamento: Arequipa Provincia: Arequipa Distrito: Arequipa Coordenadas Longitud: -16.405631580994644 Latitud: -71.54033885075616 https://maps.app.goo.gl/qX7xsfPb9tKBtfNR9 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Agosto del 2024 – Junio del 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo ANDERSON EDGAR CASANI BAUTISTA, identificado con DNI
Nro. 7132 61 10 en mi condición de egresado de:

- ☒ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☐ Programa de Maestría o Doctorado

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico
denominada:

“ PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN DE INTEGRIDAD Y Cese DE VIOLENCIA DEL
AGRESOR ANTE EL TIPO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA MUJER
VICTIMA DE VIOLENCIA, AREQUIBA 2024 ”

Asesorado por: DR. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PAROUCINO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 02 de DICIEMBRE del 2025

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

La presente tesis se la dedico a dios mediante, a mis maestros de la “universidad andina Néstor Cáceres Velázquez” de la facultad de ciencias jurídicas y políticas de la escuela profesional de derecho, que a lo largo y en el transcurso de mi carrera, me enseñaron todos sus conocimientos y me hicieron participe de sus enseñanzas, con respecto a teoría en base a la práctica de valores, comportamientos y con profunda y especial gratitud para mi querida familia. dedico este trabajo a mis padres: Edgar Casani Coaguila y Yidi Rocío Bautista Chata, quienes me apoyaron siempre, estuvieron conmigo en los momentos muy difíciles de mi vida, por su apoyo incondicional que me brindaron, por ser el sustento y el motor que día a día me mantenían firme hacia mis metas, a mis abuelitos y hermano por el gran apoyo, amor y muestra de superación.



AGRADECIMIENTOS

Agradezco primeramente a mis padres que han dado todo su esfuerzo para que yo ahora este culminando esta etapa de mi vida y darles las gracias por a poyarme en todos los momentos difíciles de mi vida.

También quiero agradecer a mis Profesores de la universidad. Mis agradecimientos totales, ya que ellos me enseñaron a valorar los estudios y a superarme cada día, y a Dios por darme la salud que tengo y el apoyo de tener un cuerpo sano y una mente de bien.



ÍNDICE

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTOS.....	iv
ÍNDICE	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	xv

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.3.1. Objetivo General	3
1.3.2. Objetivos Específicos	3
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.5. HIPÓTESIS	4
1.5.1. Hipótesis General.....	4
1.5.2. Hipótesis Específicas	4
1.6. VARIABLES E INDICADORES.....	5
1.6.1. Conceptualización de variables	5

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN	6
2.2. BASES TEÓRICAS	8

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	22
3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	22



3.3. METODOLOGÍA ESPECÍFICA	23
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA	23
3.4.1. Población.....	23
3.4.2. Muestra.....	23
3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	23
3.6. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	24

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	25
------------------------------------	----

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cuál es su sexo	26
Tabla 2 Cuál es su edad.....	27
Tabla 3 Cuál es su puesto de trabajo.....	28
Tabla 4 Usted cree que los alimentos deben darse por el número de hijos.	29
Tabla 5 Usted cree que los alimentos deben darse por la edad del hijo	30
Tabla 6 Usted cree que los alimentos deben darse por discapacidad en los hijos.....	31
Tabla 7 Si los ingresos son menos de 1000 soles y si tiene un hijo en menos de 2 años	32
Tabla 8 Si los ingresos son menos de 1000 soles y si tiene dos hijos en menos de 2 años	33
Tabla 9 Si los ingresos son menos de 1000 soles y si tiene tres hijos en menos de 2 años	34
Tabla 10 Si los ingresos son menos de 1000 soles y si tiene más de tres hijos en menos de 2 años	35
Tabla 11 Si los ingresos son más del mínimo vital y si tiene un hijo en más de 2 años	36
Tabla 12 Si los ingresos son más del mínimo vital y si tiene dos hijos en más de 2 años	37
Tabla 13 Si los ingresos son más del mínimo vital y si tiene tres hijos en más de 2 años	38
Tabla 14 Si los ingresos son más del mínimo vital y si tiene más de tres hijos en de más 2 años	39
Tabla 15 Si los ingresos son del doble del mínimo vital y si tiene un hijo en más de 2 años	40
Tabla 16 Si los ingresos son del doble del mínimo vital y si tiene dos hijos en más de 2 años	41
Tabla 17 Si los ingresos son del doble del mínimo vital y si tiene tres hijos en más de 2 años	42
Tabla 18 Si los ingresos son del doble del mínimo vital soles y si tiene más de tres hijos en de más 2 años.....	43
Tabla 19 Si los ingresos son más del doble del mínimo vital y se tiene un hijo	



en más de 2 años	44
Tabla 20 Si los ingresos son más del doble del mínimo vital y se tiene dos hijos en más de 2 años.....	45
Tabla 21 Si los ingresos son más del doble del mínimo vital y se tiene tres hijos en más de 2 años.....	46
Tabla 22 Si los ingresos son más del doble del mínimo vital y se tiene más de tres hijos en de más 2 años.....	47



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Cuál es su sexo	26
Figura 2 Cuál es su edad	27
Figura 3 Cuál es su puesto de trabajo	28
Figura 4 Usted cree que los alimentos deben darse por el número de hijos	29
Figura 5 Usted cree que los alimentos deben darse por la edad del hijo	30
Figura 6 Usted cree que los alimentos deben darse por discapacidad en los hijos	31
Figura 7 Si los ingresos son menos de 1000 soles y si tiene un hijo en menos de 2 años	32
Figura 8 Si los ingresos son menos de 1000 soles y si tiene dos hijos en menos de 2 años	33
Figura 9 Si los ingresos son menos de 1000 soles y si tiene tres hijos en menos de 2 años	34
Figura 10 Si los ingresos son menos de 1000 soles y si tiene más de tres hijos en menos de 2 años	35
Figura 11 Si los ingresos son más del mínimo vital y si tiene un hijo en más de 2 años	36
Figura 12 Si los ingresos son más del mínimo vital y si tiene dos hijos en más de 2 años	37
Figura 13 Si los ingresos son más del mínimo vital y si tiene tres hijos en más de 2 años	38
Figura 14 Si los ingresos son más del mínimo vital y si tiene más de tres hijos en de más 2 años	39
Figura 15 Si los ingresos son del doble del mínimo vital y si tiene un hijo en más de 2 años.....	40
Figura 16 Si los ingresos son del doble del mínimo vital y si tiene dos hijos en más de 2 años.....	41
Figura 17 Si los ingresos son del doble del mínimo vital y si tiene tres hijos en más de 2 años.....	42
Figura 18 Si los ingresos son del doble del mínimo vital soles y si tiene más de tres hijos en de más 2 años.....	43
Figura 19 Si los ingresos son más del doble del mínimo vital y se tiene un hijo en más de 2 años	44



Figura 20 Si los ingresos son más del doble del mínimo vital y se tiene dos hijos en más de 2 años	45
Figura 21 Si los ingresos son más del doble del mínimo vital y se tiene tres hijos en más de 2 años	46
Figura 22 Si los ingresos son más del doble del mínimo vital y se tiene más de tres hijos en de más 2 años	47



RESUMEN

El presente Trabajo de investigación titulado: Medidas de protección y derecho de integridad en Víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa 2023, tiene por objetivo general determinar la relación que existe entre las medidas de protección y el derecho de intimidad en las víctimas de violencia familiar del distrito judicial de Arequipa 2023.

Además de aquello, la investigación tiene la intencionalidad de solucionar un problema social, las víctimas de violencia familiar y su desprotección o falta de medidas adecuadas para poder proteger su derecho de integridad, toda vez que se ha incrementado ,F los casos de violencia contra la familia, sobre todo contra la mujer con el aumento Igualmente de feminicidios, se ha hecho ese trabajo de investigación, comprendiendo que una tesis Busca solucionar un problema de carácter social y jurídico en este caso.

Para el presente trabajo Se realizó una metodología de tipo cuantitativa, pero también se aplicó lo cualitativo, entendiendo un panorama general sobre esta problemática, ese es decir el presente es de carácter mixto en su metodología, habiendo sido aplicables tanto la variable independiente como la variable dependiente.

La población para este trabajo de investigación está conformado por las denuncias que se hicieron en el caso de violencia contra la familia en el distrito judicial de Arequipa ya aledaños que constituye 2042 casos denunciados ante las diversas instancias, comenzando con lucía nacional en Perú.



Las conclusiones principales a las que arribaron, fueron de que existe relación entre las medidas de protección y el derecho de la integridad en las víctimas de violencia familiar, todo esto en el distrito judicial de Arequipa durante el año 2023.

Después de haber sido realizada la muestra y pruebas estadísticas Se tomaron en cuenta la validación de las hipótesis, llegándose también a sugerir mayor dinamismo de los operadores de Justicia lo mismo que una ley más actual y ágil para el tratamiento de violencia contra la mujer que se viene incrementando alarmantemente.

Palabras clave: Medidas de protección, integridad física, integridad moral, integridad psicológica, víctimas y violencia familiar, operadores de Justicia.



ABSTRACT

This research work entitled: Protection measures and right to integrity in victims of family violence judicial district of Arequipa 2023, has the general objective of determining the relationship that exists between protection measures and the right to privacy in victims of violence. family member of the judicial district of Arequipa 2023.

In addition to that, the investigation has the intention of solving a social problem, the victims of family violence and their lack of protection or lack of adequate measures to protect their right to integrity, since cases of violence against the family have increased. , especially against women with the increase in femicides, this research work has been done, understanding that a thesis seeks to solve a problem of a social and legal nature in this case.

For the present work, a quantitative methodology was carried out, but the qualitative methodology was also applied, understanding a general overview of this problem, that is, the present one is of a mixed nature in its methodology, both the independent variable and the variable having been applicable. dependent.

The population for this research work is made up of the complaints that were made in the case of violence against the family in the judicial district of Arequipa and surrounding areas, which constitutes 2,042 cases reported to the various instances, starting with national law in Peru.

The main conclusions they reached were that there is a relationship between



protection measures and the right to integrity in victims of family violence, all of this in the judicial district of Arequipa during the year 2023.

After having carried out the sample and statistical tests, the validation of the hypotheses was taken into account, also suggesting greater dynamism of Justice operators as well as a more current and agile law for the treatment of violence against women that is increasing alarmingly.

Keywords: Protection measures, physical integrity, moral integrity, psychological integrity, victims and family violence, Justice operators



INTRODUCCIÓN

Las medidas de protección referentes al derecho de integridad en nuestro país no han sido suficientes, y todo ello corroborado porque se viene incrementando alarmantemente la violencia contra Víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa, de manera particular y de manera general a nivel nacional, es por ello que se tiene que solucionar este problema, para lo cual debe entenderse que un problema Social es multicausal y puede abordarse de diferentes ángulos, nosotros lo hemos querido hacer desde un. de vista jurídico.

En ese sentido, hemos intentado dar un aporte para la problemática y su solución a través de esta investigación en la que se encuentran inmersos toda la población y particularmente los operadores de justicia, Quienes no muchas veces de manera pronta y ágil la violencia que se puede ejercer contra los más débiles del grupo familiar.

Igualmente, se trata de ver el trabajo propuesto en diferentes ángulos, sobre todo económicos y educativos, que siempre están presentes en un problema social.

Se han considerado los capítulos y las directrices dictadas por la universidad andina Néstor Cáceres Velázquez para los estudios investigativos pertinentes.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Los guardianes llegarán para salvaguardar cualquier derecho de la ciudadanía, especialmente el derecho a la integridad de quienes sufren violencia familiar, quienes son los más frágiles en una comunidad, pudiendo ser afectados cualquiera de los miembros de ese grupo social en su integridad tanto física, psicológica y económica.

Los elementos destacados son la carencia de amparo y medidas de protección impuestas por el estado para salvar la integridad del núcleo familiar. A este dilema se suma la proliferación de lo que antaño se llamaba familia mononuclear, transformándose en familias disfuncionales que requieren la atención estatal, ya que conforman un grupo social y las leyes penales deben salvar a la persona.

realidades no muy alejadas de la nuestra, como en la Argentina, Brasil y el Uruguay a pesar de que la violencia contra el grupo familiar es mucho menor que la nuestra, existen leyes que han contribuido que los casos penales de



violencia contra la mujer y su grupo familiar hayan disminuido aquellos casos de agresión y maltrato, que muchas veces llega a la misma muerte.

La violencia familiar, es un aspecto que se ha visto desde los inicios del derecho peruano, y su tratamiento, ha sufrido modificaciones, sin embargo aquellas no han sido percibidas o en todo caso son insuficientes actualmente, toda vez que la violencia no se ha considerado como en aquellos tiempos, que solamente la violencia física, sin embargo ahora la ha sustentado que también constituye violencia, muchas veces repercusiones negativas como son la violencia psicológica y la violencia económica.

En ese sentido, hemos abordado el tema con la intención de dar alguna solución técnica y legislativa.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

- ¿Existirá relación entre las medidas de protección para el derecho de integridad y Víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa 2023?

1.2.2. Problema específico

- ¿Serán adecuadas las medidas de protección para el derecho de integridad física, para las víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa?
- ¿Serán adecuadas las medidas de protección para el derecho de integridad psicológica, para las víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa?



1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

- Investigar la relación entre las medidas de protección para el derecho de integridad y Víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa 2023.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar cuáles son las medidas de protección aplicadas por el estado, para el derecho de integridad física, de las víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa.
- Investigar las medidas de protección establecidas por el estado, para el derecho de integridad psicológica, de las víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología de la investigación jurídica, y de otras materias ha sido reiterante en señalar que la justificación de un trabajo de investigación, debe en qué será beneficioso ese trabajo y cuáles serán sus bondades y beneficios, Nosotros hemos querido señalar algunos de aquellos para el presente.

En el universo legal, esa herramienta es crucial para desvelar los enigmas de las medidas de protección y el derecho a la seguridad de la familia. Desde el prisma de la provincia y los números.



En el ámbito educativo, ese esfuerzo puede despertar en los jóvenes la conciencia de proteger sus derechos y honrar sus deberes en el ámbito del derecho familiar.

Socialmente, bajo tendrá la bondad de extenderse a toda la colectividad, así como a un ámbito social amplio en el departamento de Arequipa.

Que la misma forma, este esfuerzo podrá impulsar a otros trabajos similares con variables parecidas al presente.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis General

- Existe relación entre las medidas de protección para el derecho de integridad y Víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa 2023

1.5.2. Hipótesis Específicas

- No son adecuadas las medidas de protección aplicadas por el estado, para el derecho de integridad física, de las víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa
- Son insuficientes las medidas de protección establecidas por el estado, para el derecho de integridad psicológica, de las víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa



1.6. VARIABLES E INDICADORES

1.6.1. Conceptualización de variables

La variable se compone de elementos que se pueden cuantificar y evaluar; Además, esos factores son los indicadores que guían y clasifican las variables.

Variable 1.

- Medidas de protección en el derecho de integridad

Dimensiones

- Protección física
- Protección psicológica

Variable 2.

- Víctimas de violencia familiar

Dimensiones

- Mujeres
- Hijos
- Otros miembros familiares



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

A nivel Internacional,

En su disertación del 2017, "Víctima y Desvictimización", Andreu aboga por una supervisión y apoyo a las víctimas que responda a innovaciones capaces de satisfacer genuinamente sus necesidades. Subraya la importancia de brindar asistencia de manera efectiva, orientada hacia metas específicas, trascendiendo las barreras de la urgencia o complejidad. Además, resalta que el soporte integral hacia las víctimas debe extenderse más allá de los límites judiciales y de salud, incluyendo la atención a los efectos post-traumáticos y el tratamiento de posibles secuelas psicológicas.

Por su parte, Díez, en su tesis de 2016, refleja cómo la carencia de un enfoque especializado conduce a una victimización adicional en el marco del sistema penal, criticando la negligencia observada hacia las víctimas desde perspectivas sustantiva, procesal, y dentro de las políticas criminales y sociales, lo cual, lamentablemente, aún prevalece.



Antecedentes del nacionales

Además, Alcca, en su estudio del 2019, indaga en cómo los elementos sociojurídicos afectan a las víctimas de delitos sexuales en el distrito judicial de Lima Sur, concluyendo que la revictimización se despliega tanto en los medios como en las entidades judiciales, erosionando profundamente a las mujeres tanto en el ámbito social como jurídico.

También, Obregón, en su estudio del 2021, investiga la relación entre la coerción ambiental y la incapacidad de otorgar un consentimiento libre en incidentes de violación sexual, determinando que existe una conexión directa entre la intención sexual agresiva y el ambiente coercitivo.

Además, Cabrera, en su investigación del 2019, examina la importancia de evaluar adecuadamente la retractación de las víctimas en casos de violación sexual, concluyendo que los jueces deben considerar las pruebas circunstanciales y los contextos objetivos para validar la veracidad de las declaraciones modificadas de las víctimas.

Por otro lado, Mendoza, en su trabajo del 2020, se enfoca en cómo la declaración de las víctimas de violación sexual en Juanjuí puede resultar en una doble victimización, señalando que el proceso de dar testimonio, tanto en la investigación como en el juicio, obliga a las víctimas a revivir los eventos traumáticos, respaldando así la teoría de la doble victimización.

Adicionalmente, Zelada, en su tesis del 2021, aborda la prevención de la



revictimización de menores a través de las entrevistas investigativas videograbadas, argumentando que la formalización de este método ofrecería a las autoridades herramientas más eficaces para la investigación y el juicio de estos casos, mitigando el riesgo de revictimización.

Céspedes y Ramos, en su investigación del 2021, examinan cómo la Entrevista Única en Cámara Gesell se convierte en una prueba preconstituida en el ámbito penal, concluyendo que, cuando se emplea correctamente, constituye un medio de prueba eficaz que contribuye a evitar la revictimización durante el procedimiento judicial.

Serrato, en su investigación del 2018, destaca la relevancia de la evaluación psicológica en casos de abuso sexual de menores en los juicios orales en Chiclayo, señalando su importancia como evidencia probatoria para el juzgador.

2.2. BASES TEÓRICAS

Delimitación conceptual de Víctima

De acuerdo con Luis Rodríguez Manzanera, la víctima es el individuo que presencia en carne propia los extragos de un acto criminal, ya sea en su persona, sus bienes o sus derechos. José Zamora Grant amplía esta definición relacionándola con el sufrimiento causado por diversos factores, como los de origen físico, psicológico, económico, político o social. Por su parte, Hilda Marchiori la asocia con la persona que sufre la violencia como resultado de la transgresión de las leyes sociales, experimentando consecuencias físicas, psicológicas y sociales como resultado de la agresión.



Henting, citado por Plata Luna, añade que la víctima es aquel individuo que ha sufrido una lesión en sus bienes jurídicamente protegidos y que sufre desasosiego o sufrimiento como resultado. En esencia, los autores coinciden en que la víctima es aquel individuo o grupo perjudicado por la transgresión de las reglas vigentes, lo que causa una alteración en su desarrollo integral tanto físico como emocional, especialmente en el contexto del proceso penal. Sin embargo, Xulio Ferreiro Baamonde señala que en la legislación española se utilizan términos diferentes para referirse al sujeto pasivo del delito, prefiriendo el uso de "ofendido" en lugar de "víctima". El término "perjudicado", por otro lado, se reserva para aquellos que sufren un daño como consecuencia de la acción punible, conectándose con la responsabilidad civil ex delito, como apunta Mir Puig S. citado por el mismo autor. Stanciu, citado por el Doctor Rodríguez Manzanera, La víctima es aquel individuo que sufre de forma injusta, subrayando que las dos facetas esenciales de la víctima son el dolor y la injusticia, subrayando que lo injusto no siempre es inconstitucional. Este enfoque es crucial, pues revela que incluso acciones que no son delitos pueden causar perjuicios, lo cual no debe ser ignorado en el ámbito de la victimización. Finalmente, la ONU ha forjado la noción de víctima, definiendo a aquella persona o colectivo que ha experimentado perjuicios, ya sean físicos, mentales, emocionales, financieros o una merma considerable en sus derechos esenciales, como resultado de actos u omisiones que transgredan la normativa penal vigente en cada nación. Esto abarca tanto a personas como a grupos y abarca múltiples tipos de perjuicios, no limitando el dolor a la única persona, sino también a la comunidad.



Deber de asistencia

El artículo 291 del Código Civil establece la obligación de asistencia entre cónyuges, lo cual forma parte del ámbito del derecho de familia. Esta obligación se extiende también a la asistencia hacia los descendientes, como por ejemplo los hijos. Según la doctrina, existe una distinción entre el concepto general de ayuda y el concepto específico de alimentación (Arias, 1995). Esta asistencia conlleva obligaciones morales, como la solidaridad entre los cónyuges. El alcance más amplio de esta asistencia abarca la cooperación, la ayuda mutua, el respeto y el cuidado material y espiritual entre el marido y la mujer. Esta obligación de asistirse mutuamente no solo tiene implicaciones jurídicas en las normativas nacionales, sino también en las normativas internacionales. Su propósito es humanizar las relaciones sociales, permitiendo que los miembros de la familia vivan en armonía y se ayuden mutuamente.

Naturaleza jurídica

Existen tres posturas en relación con la naturaleza jurídica de la pensión alimenticia: hereditaria, no hereditaria y general.

Los derechos privados se clasifican en propiedades, derechos ajeno a la propiedad o derechos incuantificables en dinero.

Según Muscineum, el derecho a la alimentación se considera de naturaleza hereditaria, lo que sugiere que es transferible. En su análisis, la nueva legislación italiana no especifica que el concepto de derechos se aplique



también a la asistencia proporcionada a las personas que reciben una pensión alimenticia.

Muscíneum señala que resulta llamativo que los legisladores, en calidad de deudores de alimentos, mantengan el carácter hereditario de la relación alimentaria como forma de preservarla, aunque podrían no estar preocupados por cómo y en qué medida los beneficiarios utilizan los alimentos. Esta falta de atención va en contra de los principios de cuidado humano.

La ley incluye las necesidades de educación e instrucción entre las necesidades alimenticias, lo cual es comprensible ya que, en una sociedad civilizada, las necesidades de una persona no se limitan únicamente a la alimentación, la vivienda y el vestido.

La limitación del financiamiento para alimentos se percibe como una estrategia para salvar a los beneficiarios de la pensión alimentaria de los peligros derivados de su mal manejo.

Se entiende que la tributación de las prestaciones alimenticias establece que la condición de necesidad del beneficiario no permite al deudor evitar la obligación de pagar la pensión alimenticia bajo ninguna circunstancia. Sin embargo, Esta noción ha sido ampliamente reemplazada, pues el derecho a la alimentación trasciende los confines de lo hereditario, extendiéndose hasta dimensiones extrapatrimoniales.



Postura no patrimonial

George, Scoo y Ruggiero sostienen que la pensión alimenticia no está vinculada a individuos o bienes concretos, sino que se sostiene en fundamentos éticos y sociales. De acuerdo con ellos, los destinatarios de la pensión alimenticia no reciben beneficios financieros tangibles, pues los fondos recibidos no incrementan su patrimonio ni tienen utilidad práctica. Esta perspectiva aboga por que el derecho a recibir alimentos y la responsabilidad de brindarlos son inherentes al ser humano y no pueden ser transferidos a los herederos. Según Ricci (1999), este derecho es intrínsecamente individual y no se transmite a través de la herencia, sino que es inherente e inseparable de su esencia.

Una postura adicional, respaldada por Orlando Gómez y otros, sugiere que la alimentación es un privilegio singular, hereditario y vinculado a los intereses familiares superiores. Según esta perspectiva, la obligación alimentaria se manifiesta como una relación crediticia hereditaria, donde el deudor podría ser requerido para proporcionar beneficios económicos en forma de alimentos al acreedor. Esta posición argumenta que la obligación alimentaria se diferencia de otras obligaciones legales, pues no se fundamenta en la voluntad de los involucrados, sino en leyes que protegen los intereses de la familia.

De Romana sostiene que la distinción entre la obligación alimentaria y otras obligaciones legales se debe a que el principio fundamental de las obligaciones comunes es la voluntad, mientras que la obligación alimentaria es de naturaleza legal y no voluntaria. Este enfoque cuestiona la clasificación



tradicional de los derechos familiares y sostiene que estos derechos tienen una naturaleza única y especial, que trasciende los intereses personales y se basa en el bienestar colectivo. Aunque no se mencione explícitamente en el Código Civil, esta postura está respaldada por la legislación, como el Código Civil de 1936 y el Código Civil vigente (1984)

Alimentos

Dentro del marco legal, los individuos en situación de pobreza tienen el derecho de solicitar ayuda económica o en especie a otros para satisfacer sus necesidades básicas y garantizar su supervivencia.

Por consiguiente, una persona puede presentar una demanda contra otra con un propósito específico, según lo estipulado por la ley o una decisión judicial.

Los alimentos proporcionados a través de estas demandas no se limitan únicamente a la comida, sino que también incluyen elementos como educación, vestimenta y entretenimiento, destinados a satisfacer las necesidades de los beneficiarios.

Una sentencia judicial es el resultado de un proceso legal que concluye un caso civil o penal, determinando los derechos de las partes involucradas y la culpabilidad o inocencia del acusado.

Esta resolución judicial, también conocida como laudo en el caso de arbitrajes, puede ser objeto de apelación si el obligado no está de acuerdo con su contenido, siempre y cuando se respeten los plazos establecidos por la ley



para interponer dicho recurso.

Devengar

"El derecho a recibir compensación por trabajo, servicios u otros conceptos se considera un interés percibido."

Los intereses se acumulan cuando el deudor no cumple con el pago en el plazo establecido, lo que determina el cálculo de las cuotas mensuales según lo ordenado por el juez en la sentencia.

Apercibimiento

"Medidas disciplinarias" indican las acciones correctivas derivadas de directrices específicas de sanción establecidas por las autoridades competentes.

Una comunicación emitida por un juez al deudor, en la que se le ordena devolver la cantidad adeudada al acreedor, representa una medida coercitiva.

Recurso de apelación

Una apelación consiste en solicitar a un juez de mayor rango la revisión de una decisión tomada por un juez de instancia inferior. En el ámbito legal, impugnar sentencias definitivas, interlocutorias y autos sumarios resulta en recursos que no pueden ser resueltos de manera definitiva.

El derecho de apelación es fundamental para los deudores, ya que les permite



que un tribunal superior reexamine su caso si consideran que la decisión previa fue injusta.

Familia

Tejos sostiene que el matrimonio forja un entramado de responsabilidades y privilegios entre hombres y mujeres, en contraste con las leyes ancestrales que mostraban una clara disparidad de género. Tras la Revolución Francesa, guiada por los ideales de libertad e igualdad, surgió el derecho contemporáneo, cristalizado en el Código de Familia, que armoniza y deberes entre los esposos . Desde una óptica imparcial, esta noción se erige como uno de los cimientos esenciales del derecho matrimonial, aspirando a forjar un entramado familiar donde ambos, junto con sus descendientes, se repartan de manera justa responsabilidades y privilegios a lo largo de cada fase de la existencia familiar.

Alimentos

De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, los "alimentos" son aquellas sustancias que el cuerpo humano puede ingerir para mantener sus funciones esenciales, subrayando su relevancia para el bienestar humano. No obstante, el crecimiento integral de una persona exige otros ingredientes adicionales, tales como la salud, la enseñanza, la morada y el esparcimiento, entre otros factores.

En el ámbito jurídico, se ha adoptado una noción más amplia de "alimentos", que no solo incluye la comida misma, sino también diversos elementos



esenciales para el crecimiento holístico del ser humano. El artículo 472 del Código Civil enumera los alimentos como pilares fundamentales para la vida, tales como el refugio, el vestuario, la instrucción, la formación laboral, la asistencia médica y psicológica, y el esparcimiento, considerando las circunstancias y destrezas familiares, y los gastos relacionados con el embarazo desde su gestación hasta su término.

Este concepto de alimentos otorga ciertos privilegios a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, vinculados a la capacidad económica del encargado de suministrarlos. Asimismo, se reconoce que el derecho a los alimentos engloba tanto aspectos tangibles como espirituales o existenciales, tales como la enseñanza y el esparcimiento, esenciales para el florecimiento ético, moral e intelectual del ser humano.

La obligación de brindar alimentos se entiende como la responsabilidad legal que recae sobre ciertas personas en determinadas circunstancias, para proveer los medios necesarios para la supervivencia de otras. Esta responsabilidad surge del vínculo familiar y fomenta una reciprocidad entre los integrantes para asegurar el sustento de quienes lo requieren.

Se coincide con la evaluación realizada por Carbonier, quien sostiene que desde una perspectiva jurídica, las personas relacionadas entre sí tienen la obligación de proporcionar alimentos, especialmente a aquellos miembros de la familia que presentan limitaciones de capacidades, como menores de edad



o personas con discapacidad física.

Pensión de alimentos

La pensión alimenticia, una institución fundamental en el ámbito del derecho familiar, representa una obligación esencial que busca proveer a los miembros necesitados de la familia con los recursos materiales indispensables para su subsistencia, abarcando aspectos como alimentación, vivienda y vestimenta, aunque bajo ciertas circunstancias, un juez podría tomar una determinación diferente.

El artículo 472 del Código Civil define los alimentos como esenciales para la supervivencia, a incluir desde el hogar y el vestuario, hasta la instrucción, la formación y la formación laboral, la asistencia médica y psicológica, y la diversión, adaptándose a las particularidades y destrezas de cada hogar. Además, se contemplan los costos asociados a la gestación de la madre, desde su concepción hasta el instante del nacimiento.

Para acceder a la pensión alimenticia, es necesario que el solicitante demuestre su estado de necesidad, un requisito que, en el caso de los menores de edad, se justifica por su incapacidad para proveerse por sí mismos, siendo considerados en constante estado de necesidad. Específicamente, los niños menores de 12 años se encuentran en una situación de dependencia total, mientras que los adolescentes mayores de esta edad, aunque en proceso de desarrollo, aún no han alcanzado la autonomía plena, especialmente en lo que respecta a su educación y



desarrollo.

En el caso de las personas mayores de edad, la necesidad puede derivar de una incapacidad permanente o temporal que les impida valerse por sí mismas. En estas circunstancias, aquellos adultos que no pueden satisfacer sus necesidades básicas debido a limitaciones físicas pueden reclamar una pensión alimenticia a sus hijos u otros familiares con mejor situación económica. Asimismo, el cónyuge que no pueda sufragar sus propios gastos puede tener derecho a solicitar una pensión alimenticia.

El artículo 481 del Código Civil detalla los parámetros que un magistrado debe seguir al calcular la pensión alimentaria, garantizando que la resolución se fundamenta en principios de equidad y justicia, y en las demandas auténticas de los implicados.

Deber de asistencia

El deber de asistencia entre cónyuges, consagrado en el artículo 291 del Código Civil, constituye un componente fundamental del derecho de familia. Esta obligación no solo abarca la ayuda mutua entre los esposos, sino también la asistencia hacia sus descendientes, como los hijos, según lo establecido por la ley.

Desde un enfoque doctrinal, se distingue entre el concepto general de ayuda y el concepto más específico de alimentación, según señala Arias (1995). Esta asistencia implica una serie de obligaciones morales, como la solidaridad

entre los cónyuges, que van más allá de simples deberes legales. El alcance más amplio de esta obligación abarca la cooperación, el apoyo mutuo, el respeto y el cuidado tanto material como espiritual entre el esposo y la esposa.

Esta obligación de asistencia mutua no solo se refleja en el ámbito jurídico nacional, sino también en las normativas internacionales, desempeñando un papel importante en la humanización de las relaciones sociales. Esto permite que los miembros de la familia vivan en armonía y se brinden apoyo mutuo, lo cual constituye un pilar fundamental en la estructura de la sociedad, especialmente en el seno familiar.

Naturaleza jurídica

Existen tres posturas respecto a la naturaleza jurídica de la pensión alimenticia: la hereditaria, la no hereditaria y una posición general. Desde la perspectiva hereditaria, se considera que este derecho es transferible y forma parte del patrimonio. Por otro lado, la postura no hereditaria argumenta que la pensión alimenticia es un derecho ajeno a los bienes y las personas, basado en fundamentos morales y sociales. Finalmente, la posición general sugiere que la pensión alimenticia es un derecho de carácter especial, con características tanto hereditarias como personales.

Según Muscineum, el derecho a la alimentación se considera hereditario, lo que implica que puede ser transferido. Sin embargo, la nueva legislación italiana no especifica si esta concepción se aplica también a la asistencia prestada a los beneficiarios de la pensión alimenticia. Esta postura resalta que



los legisladores han preservado el carácter hereditario de la relación alimentaria, aunque esto puede contradecir los principios del cuidado humano.

La falta de acceso al crédito para alimentos se interpreta como una medida para proteger a los beneficiarios de la pensión alimenticia de posibles malos usos de los fondos. Además, se reconoce que la condición de necesidad del beneficiario no permite al deudor eludir la obligación de pagar la pensión alimenticia por ningún motivo.

Por otro lado, la postura no patrimonial, defendida por George, Scoo y Ruggiero, argumenta que la pensión alimenticia es un derecho que no otorga beneficios económicos tangibles a los beneficiarios, ya que no aumenta su patrimonio. Este enfoque destaca que el derecho a la alimentación es personal e inherente al individuo, y la obligación de proporcionar alimentos también es personal, no pudiendo ser transmitida a los herederos.

Por último, la posición de naturaleza sui generis, respaldada por Orlando Gómez y otros, considera que la pensión alimenticia es un derecho especial con características tanto hereditarias como personales. Se argumenta que este derecho tiene una finalidad personal relacionada con intereses familiares superiores, manifestándose como una relación crediticia hereditaria.

De Romana sostiene que la obligación de proporcionar alimentos se diferencia de otros derechos familiares, ya que no es voluntaria, sino legal. Esta posición



destaca que los derechos absolutos tienen su origen en la familia y sirven a un fin superior que trasciende los intereses personales, respaldada por la legislación vigente, aunque no de manera explícita.

..



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Para el presente Trabajo de investigación se hizo un trabajo de forma deductiva, Sabiendo doctrinaria señala aspectos de conceptos y ámbitos generales y particulares en el campo jurídico, en el entendimiento de suposiciones y posibles correcciones que se verán en el desenlace de los sucesos.

En este proceso música La problemática en primer momento y posteriormente se formulan las hipótesis con sus respectivas deducciones y suposiciones de consecuencia, para su posterior iniciación.

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación que se realizó fue de forma descriptiva, entendida aquella como tomar observaciones para las estadísticas vinculadas posteriormente a las variables tanto dependientes como independientes, sin dejar de lado Los indicadores.



En ese sentido Igualmente, realizar un cuestionarios y entrevistas los cuales nos permitieron ver la realidad de los operadores de justicia, particular distrito judicial de Arequipa.

3.3. METODOLOGÍA ESPECÍFICA

Metodología meticulosa, desde una perspectiva social y legal, desentrañando a los actores mediante las variables para las estrategias de protección del bienestar físico y mental, así como a las víctimas de violencia doméstica en el distrito judicial de Arequipa.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. Población

La población está representada por los casos de denuncias de víctimas dentro de la familia, tanto en aspecto físico como psicológico para los cuales se plantearon medidas de protección, aquella población representa 1044 casos denunciados.

3.4.2. Muestra

La selección de 50 individuos, entre operadores de justicia y defensores, es crucial, ya que desempeñan el rol de jueces, fiscales, especialistas y defensores.

3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La recopilación de información se lleva a cabo utilizando siempre los métodos y técnicas adecuadas para cada situación previamente definida.



3.6. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para ello, se utilizaron las siguientes estrategias:

Técnica de Análisis de documentos, Durante toda la travesía de la investigación, se utilizó la técnica.

Técnica de entrevista, Aquella metodología se empleó al evaluar a los participantes y evaluar sus variables.



CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los hallazgos revelan las revelaciones, ofreciendo soluciones revolucionarias y abarcadoras al enigma del sistema de cálculo para la pensión de alimentos y su conexión, en la provincia de San Román durante el 2023, en Múltiples rincones de dicha región.

Tabla 1

Cuál es su sexo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Hombre	30	60,0	60,0	60,0
	Mujer	20	40,0	40,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 1

Cuál es su sexo

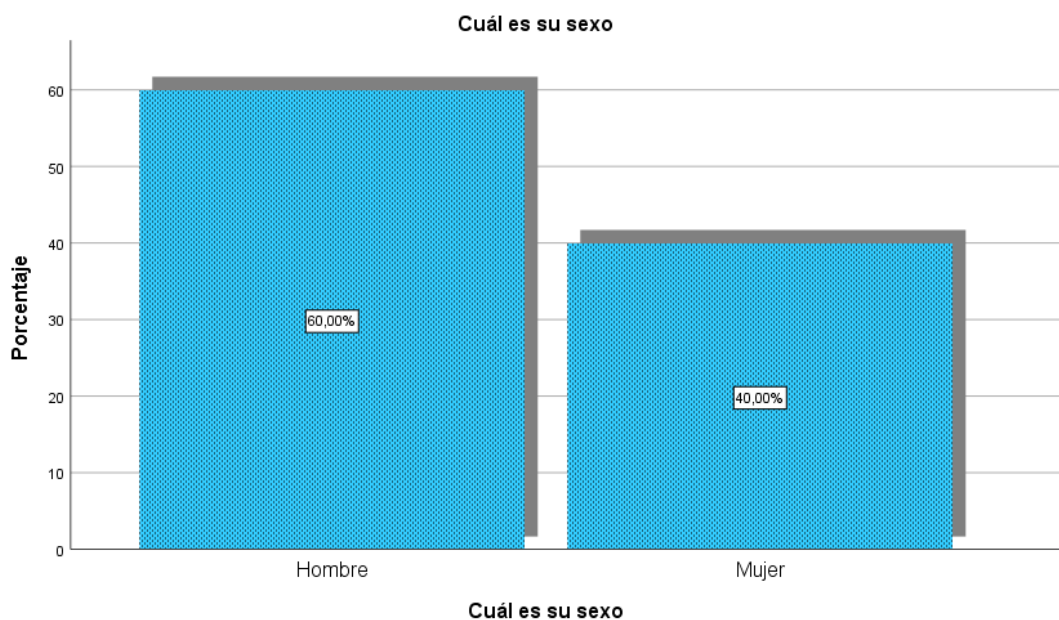


Tabla 2

Cuál es su edad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Entre 18 y 28 de edad	5	10,0	10,0	10,0
	Entre 29 y 38 de edad	15	30,0	30,0	40,0
	Entre 39 y 48 de edad	15	30,0	30,0	70,0
	Entre 49 y 58 de edad	5	10,0	10,0	80,0
	Más de 58 años de edad	10	20,0	20,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 2

Cuál es su edad

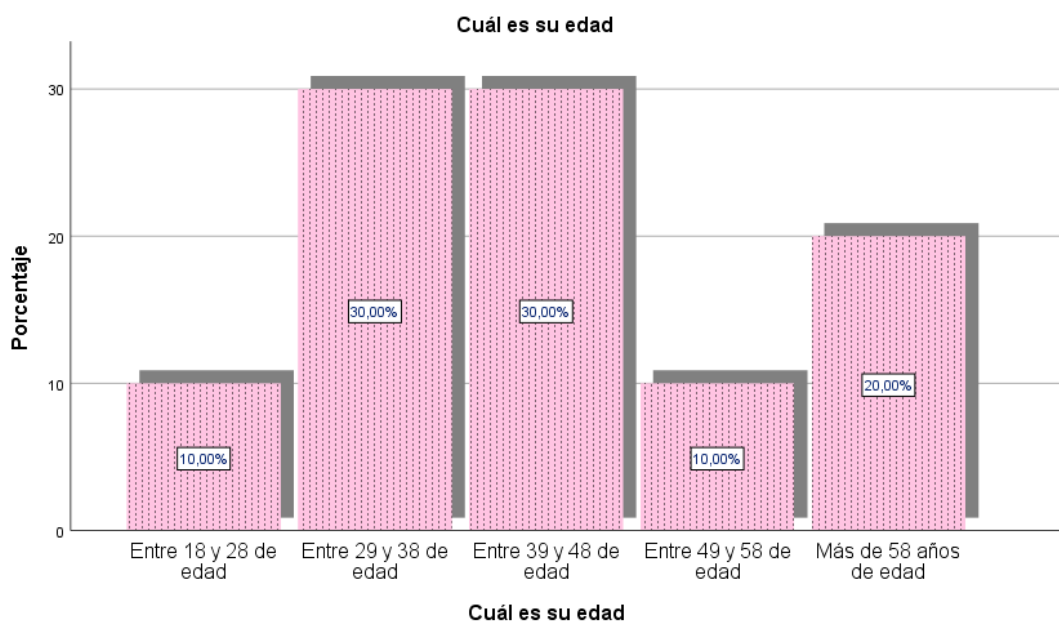


Tabla 3

Cuál es su puesto de trabajo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Abogado defensor	20	40,0	40,0	40,0
	Secretario de juzgado	10	20,0	20,0	60,0
	Especialista	10	20,0	20,0	80,0
	Fiscal	5	10,0	10,0	90,0
	Juez	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 3

Cuál es su puesto de trabajo

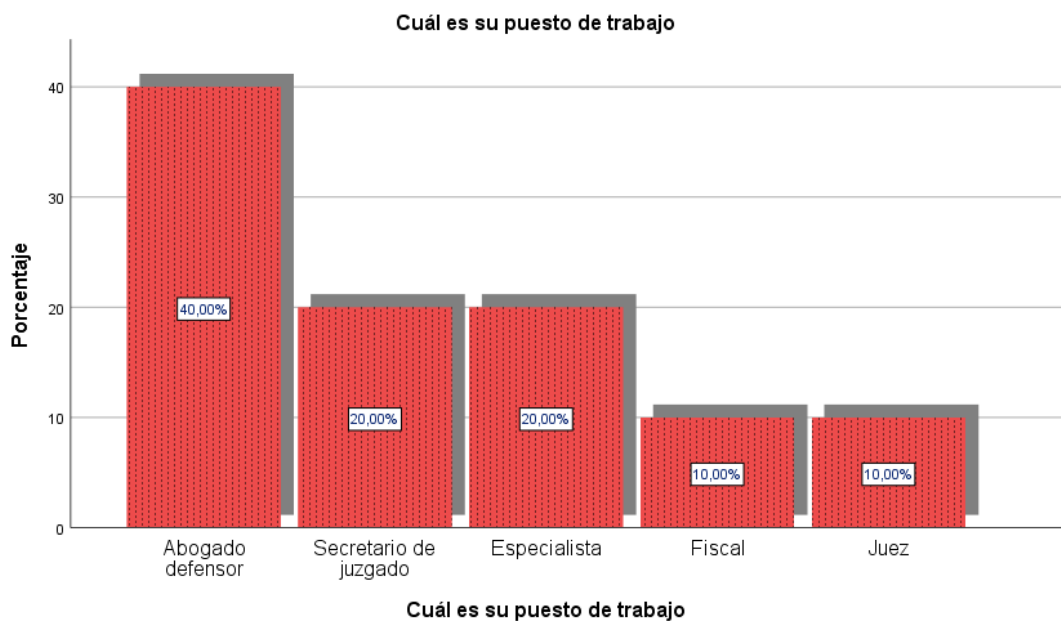


Tabla 4

Usted cree que los alimentos deben darse por el número de hijos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Medianamente	10	20,0	20,0	20,0
	Casi siempre	20	40,0	40,0	60,0
	Siempre	20	40,0	40,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 4

Usted cree que los alimentos deben darse por el número de hijos

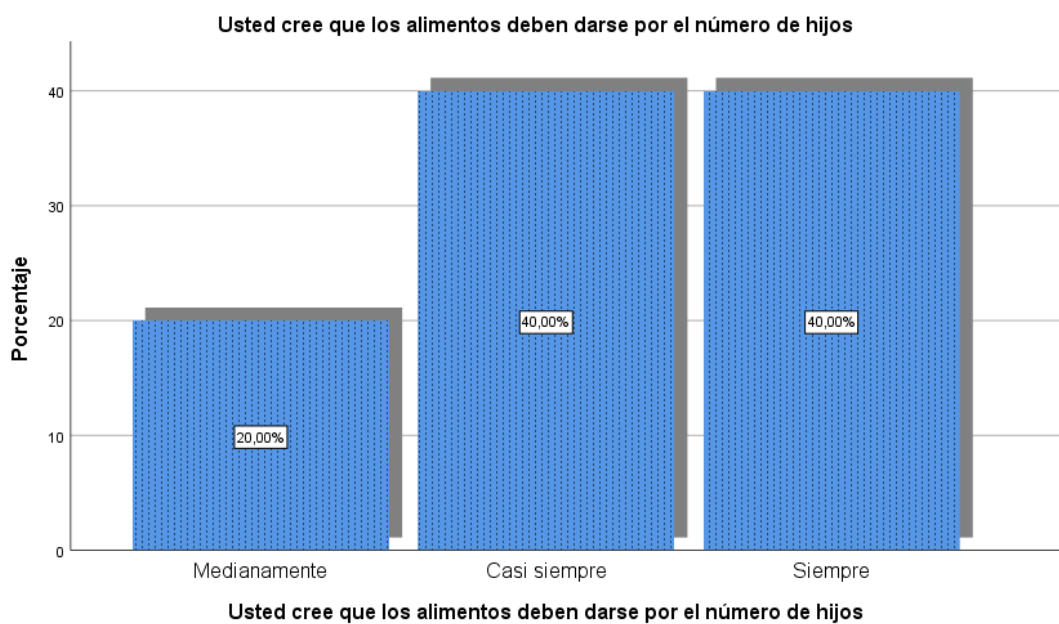




Tabla 5

Usted cree que los alimentos deben darse por la edad del hijo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Medianamente	20	40,0	40,0	40,0
	Casi siempre	10	20,0	20,0	60,0
	Siempre	20	40,0	40,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 5

Usted cree que los alimentos deben darse por la edad del hijo

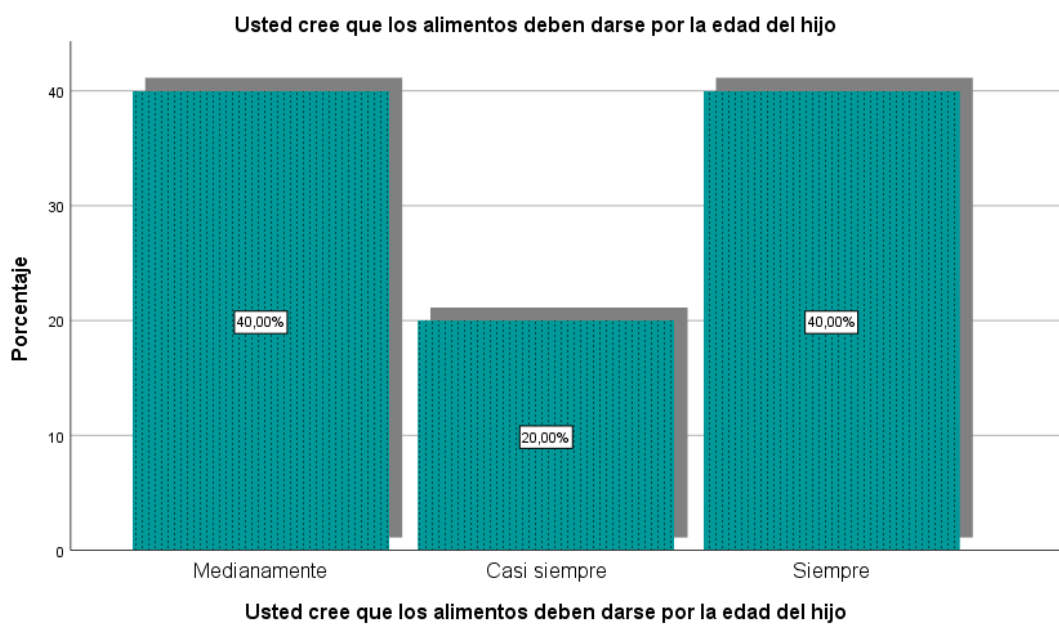


Tabla 6

Usted cree que los alimentos deben darse por discapacidad en los hijos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Medianamente	5	10,0	10,0	10,0
	Casi siempre	30	60,0	60,0	70,0
	Siempre	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 6

Usted cree que los alimentos deben darse por discapacidad en los hijos

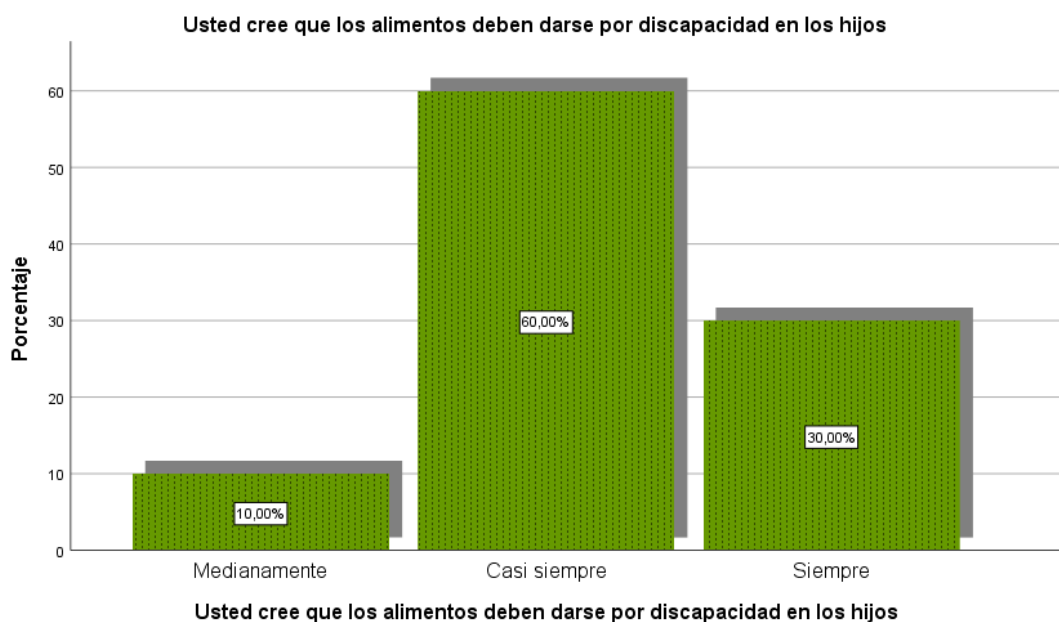


Tabla 7

Si los ingresos son menos de 1000 soles y si tiene un hijo en menos de 2 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Debería ser 30%	15	30,0	30,0	30,0
	Debería ser 40%	30	60,0	60,0	90,0
	Debería ser 50%	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 7

Si los ingresos son menos de 1000 soles y si tiene un hijo en menos de 2 años

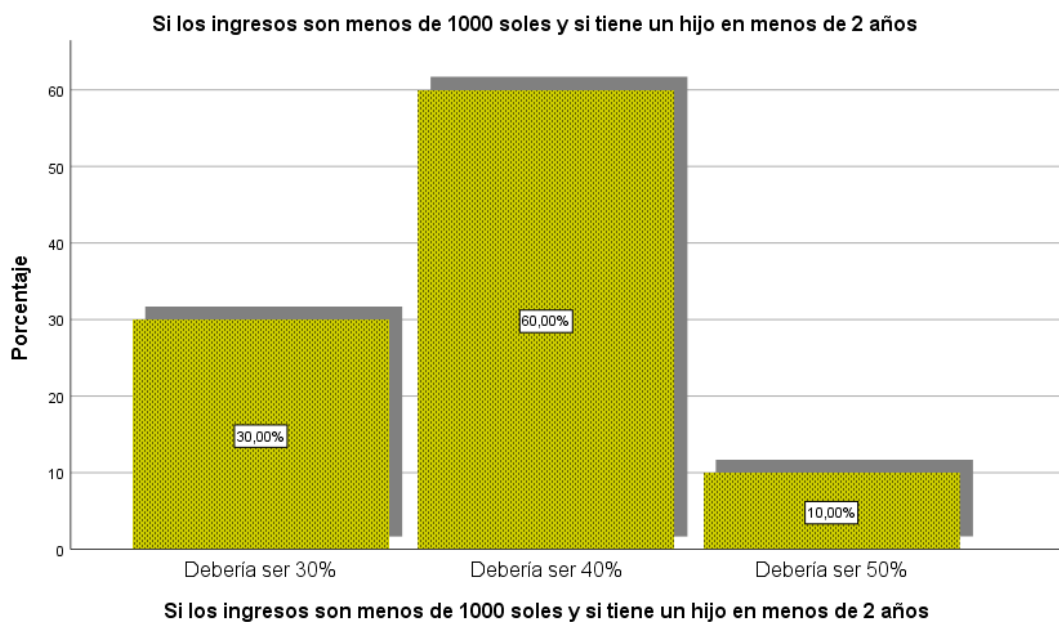


Tabla 8

Si los ingresos son menos de 1000 soles y si tiene dos hijos en menos de 2 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Debería ser 30%	15	30,0	30,0	30,0
	Debería ser 40%	30	60,0	60,0	90,0
	Debería ser 50%	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 8

Si los ingresos son menos de 1000 soles y si tiene dos hijos en menos de 2 años

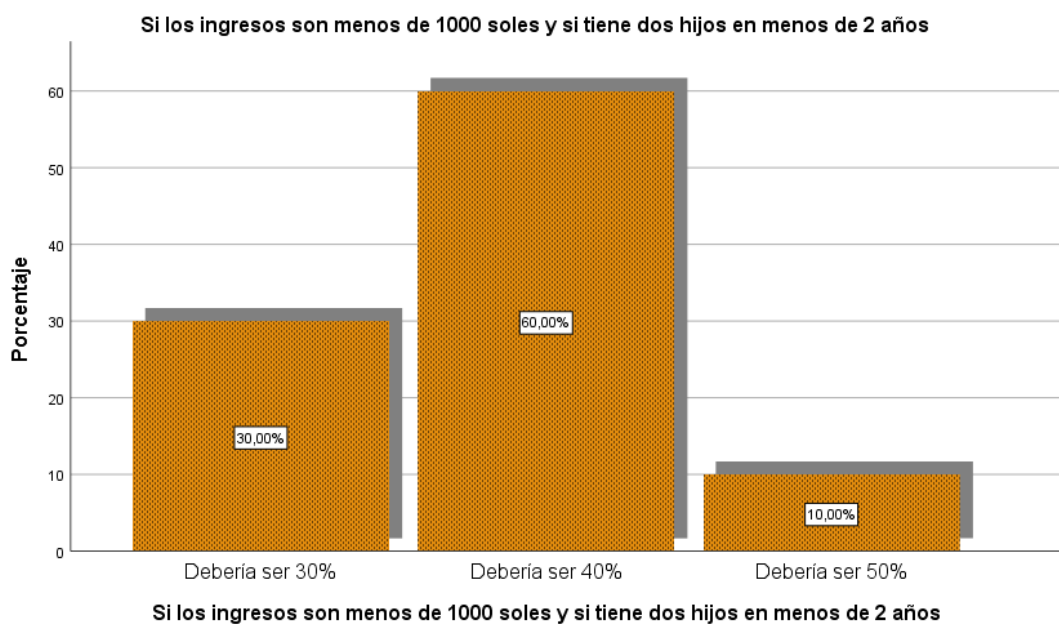


Tabla 9

Si los ingresos son menos de 1000 soles y si tiene tres hijos en menos de 2 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Debería ser 30%	15	30,0	30,0	30,0
	Debería ser 40%	20	40,0	40,0	70,0
	Debería ser 50%	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 9

Si los ingresos son menos de 1000 soles y si tiene tres hijos en menos de 2 años

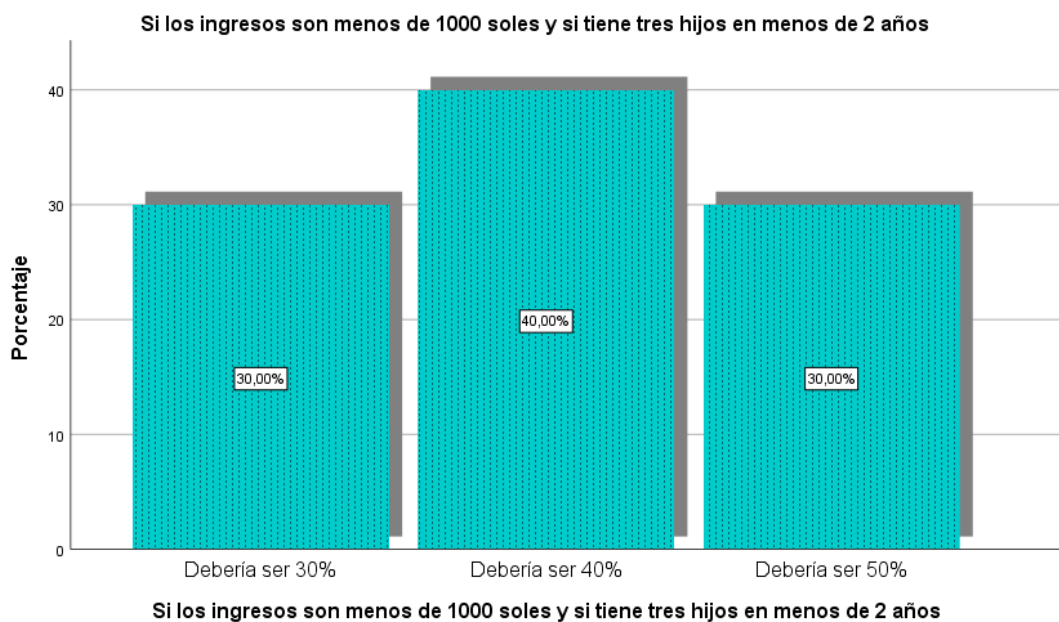


Tabla 10

Si los ingresos son menos de 1000 soles y si tiene más de tres hijos en menos de 2 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Debería ser 40%	25	50,0	50,0	50,0
	Debería ser 50%	15	30,0	30,0	80,0
	Debería ser más del 50%	10	20,0	20,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 10

Si los ingresos son menos de 1000 soles y si tiene más de tres hijos en menos de 2 años

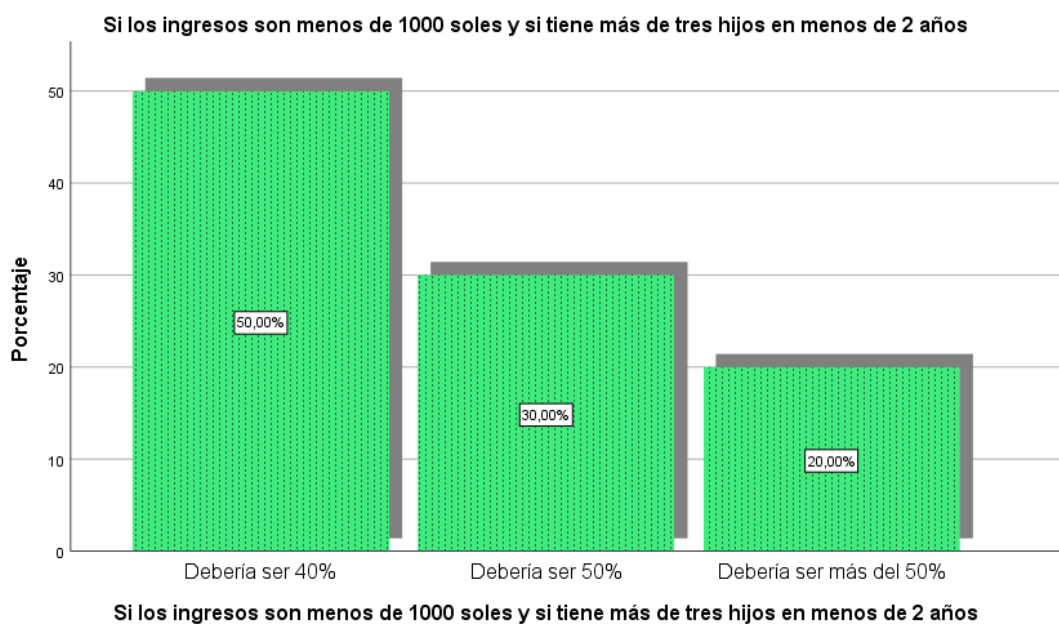


Tabla 11

Si los ingresos son más del mínimo vital y si tiene un hijo en más de 2 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Debería ser 30%	15	30,0	30,0	30,0
	Debería ser 40%	30	60,0	60,0	90,0
	Debería ser 50%	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 11

Si los ingresos son más del mínimo vital y si tiene un hijo en más de 2 años

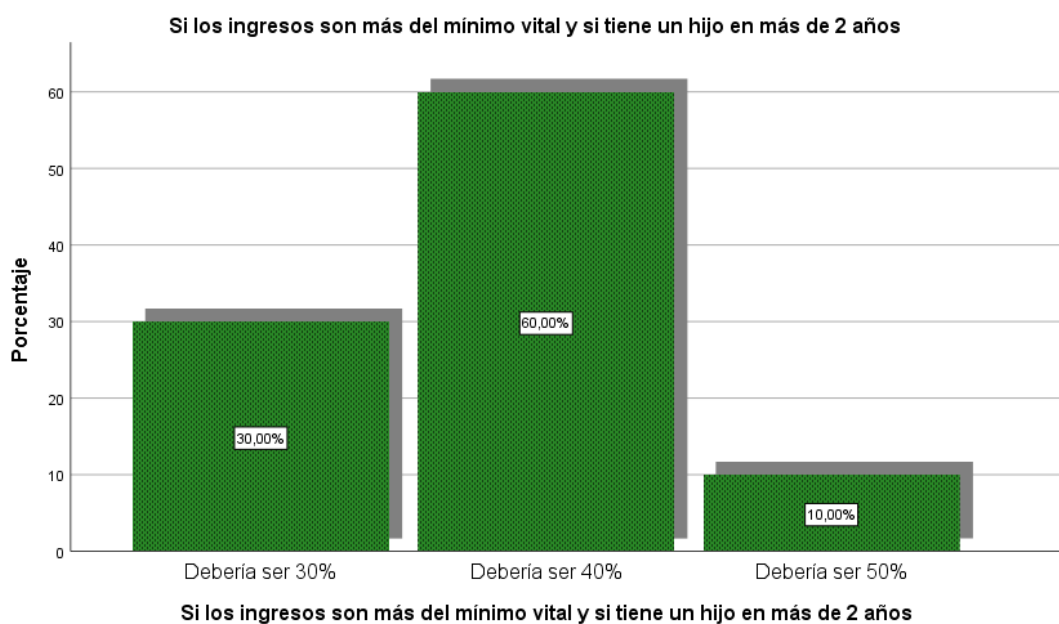


Tabla 12

Si los ingresos son más del mínimo vital y si tiene dos hijos en más de 2 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Debería ser 30%	15	30,0	30,0	30,0
	Debería ser 40%	20	40,0	40,0	70,0
	Debería ser 50%	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 12

Si los ingresos son más del mínimo vital y si tiene dos hijos en más de 2 años

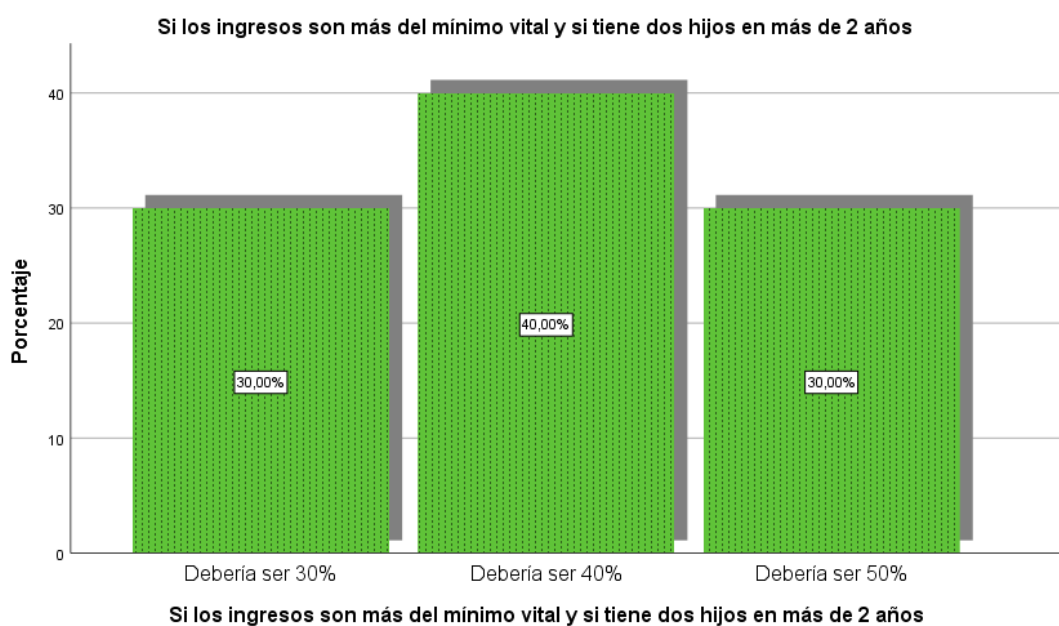


Tabla 13

Si los ingresos son más del mínimo vital y si tiene tres hijos en más de 2 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Debería ser 30%	5	10,0	10,0	10,0
	Debería ser 40%	10	20,0	20,0	30,0
	Debería ser 50%	25	50,0	50,0	80,0
	Debería ser más del 50%	10	20,0	20,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 13

Si los ingresos son más del mínimo vital y si tiene tres hijos en más de 2 años

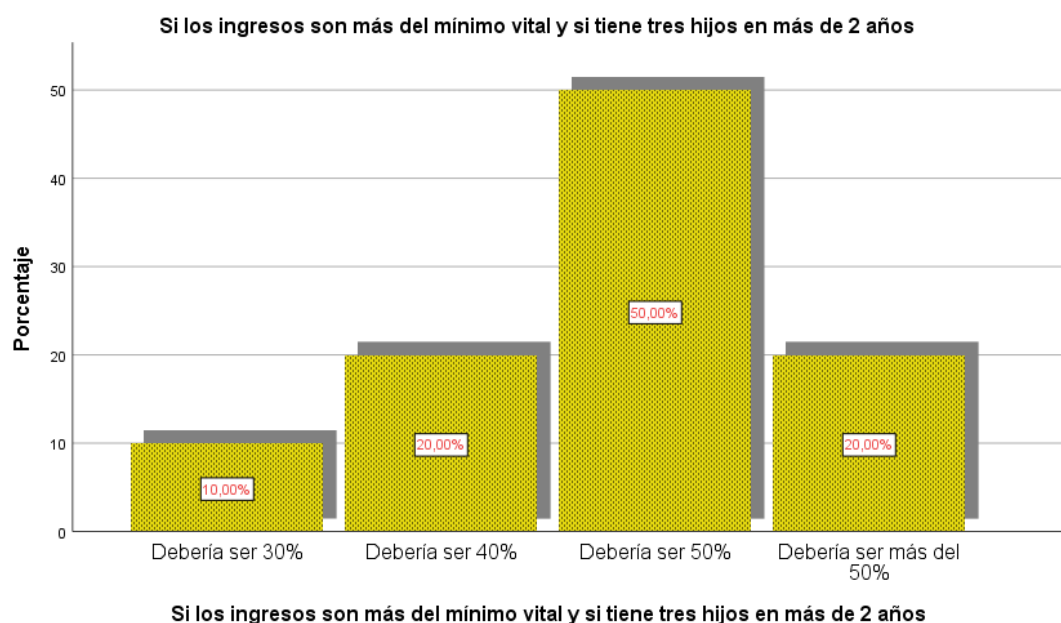


Tabla 14

Si los ingresos son más del mínimo vital y si tiene más de tres hijos en de más 2 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Debería ser 40%	5	10,0	10,0	10,0
	Debería ser 50%	20	40,0	40,0	50,0
	Debería ser más del 50%	25	50,0	50,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 14

Si los ingresos son más del mínimo vital y si tiene más de tres hijos en de más 2 años

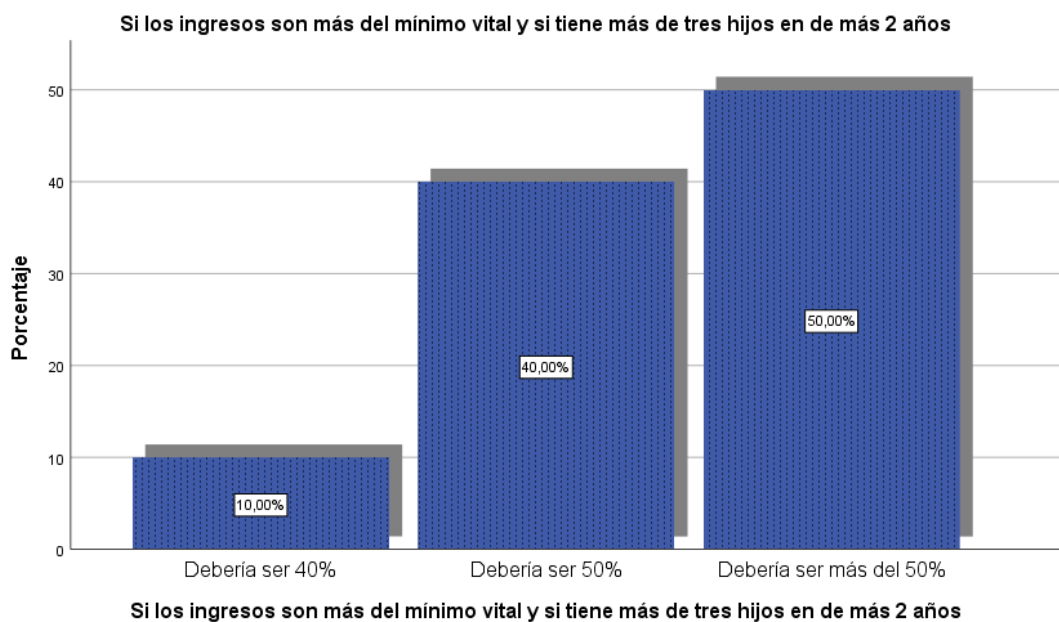


Tabla 15

Si los ingresos son del doble del mínimo vital y si tiene un hijo en más de 2 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Debería ser 30%	15	30,0	30,0	30,0
	Debería ser 40%	25	50,0	50,0	80,0
	Debería ser 50%	10	20,0	20,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 15

Si los ingresos son del doble del mínimo vital y si tiene un hijo en más de 2 años

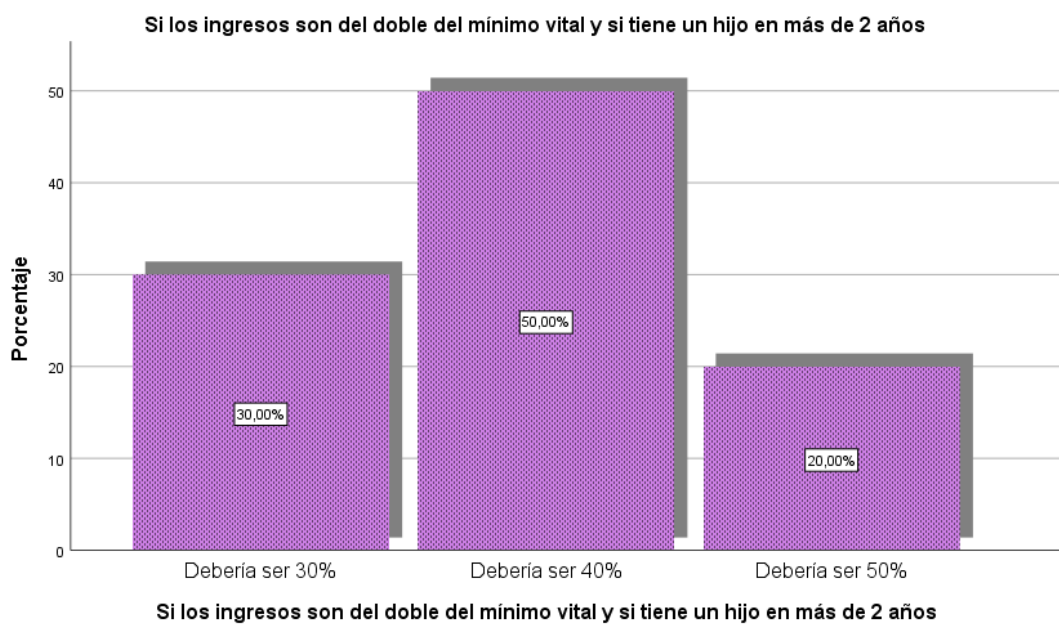


Tabla 16

Si los ingresos son del doble del mínimo vital y si tiene dos hijos en más de 2 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Debería ser 30%	5	10,0	10,0	10,0
	Debería ser 40%	20	40,0	40,0	50,0
	Debería ser 50%	25	50,0	50,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 16

Si los ingresos son del doble del mínimo vital y si tiene dos hijos en más de 2 años

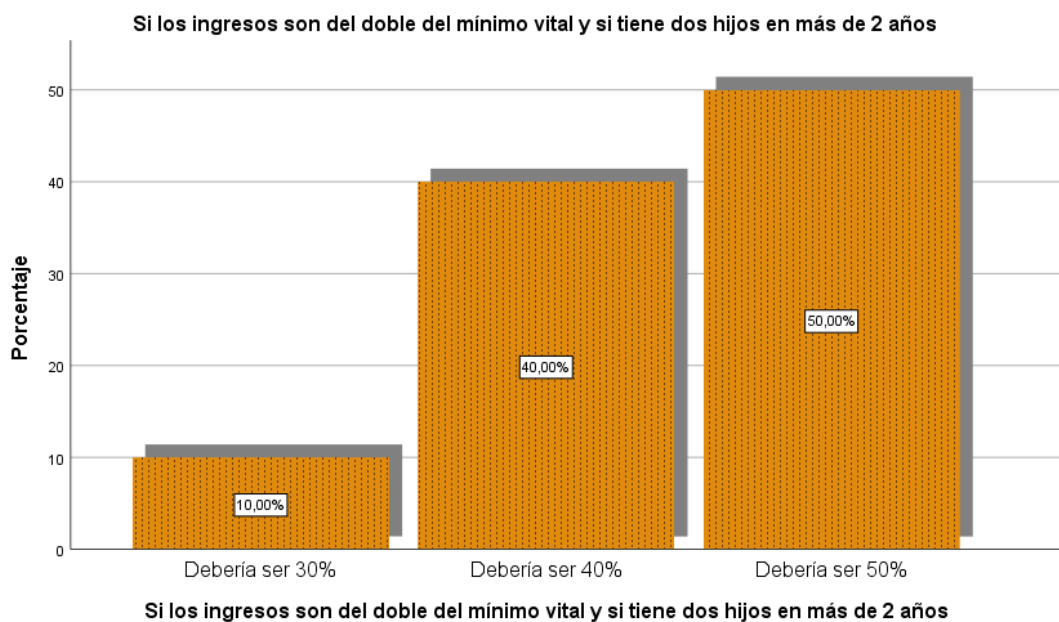


Tabla 17

Si los ingresos son del doble del mínimo vital y si tiene tres hijos en más de 2 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Debería ser 30%	15	30,0	30,0	30,0
	Debería ser 40%	20	40,0	40,0	70,0
	Debería ser 50%	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 17

Si los ingresos son del doble del mínimo vital y si tiene tres hijos en más de 2 años



Tabla 18

Si los ingresos son del doble del mínimo vital soles y si tiene más de tres hijos en de más 2 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Debería ser 40%	10	20,0	20,0	20,0
	Debería ser 50%	30	60,0	60,0	80,0
	Debería ser más del 50%	10	20,0	20,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 18

Si los ingresos son del doble del mínimo vital soles y si tiene más de tres hijos en de más 2 años

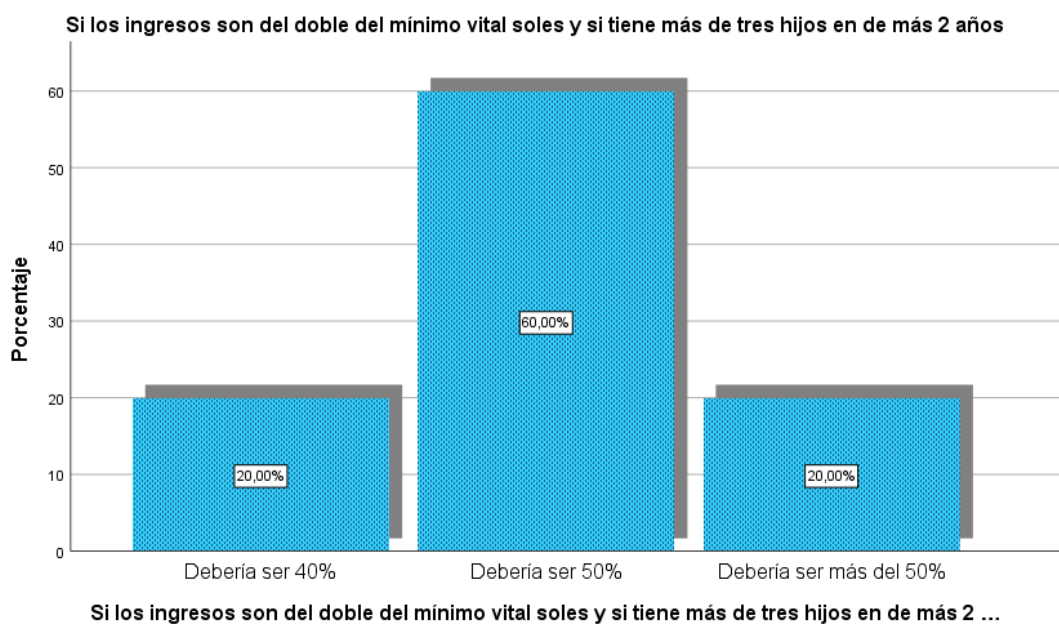


Tabla 19

Si los ingresos son más del doble del mínimo vital y se tiene un hijo en más de 2 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Debería ser 30%	15	30,0	30,0	30,0
	Debería ser 40%	20	40,0	40,0	70,0
	Debería ser 50%	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 19

Si los ingresos son más del doble del mínimo vital y se tiene un hijo en más de 2 años

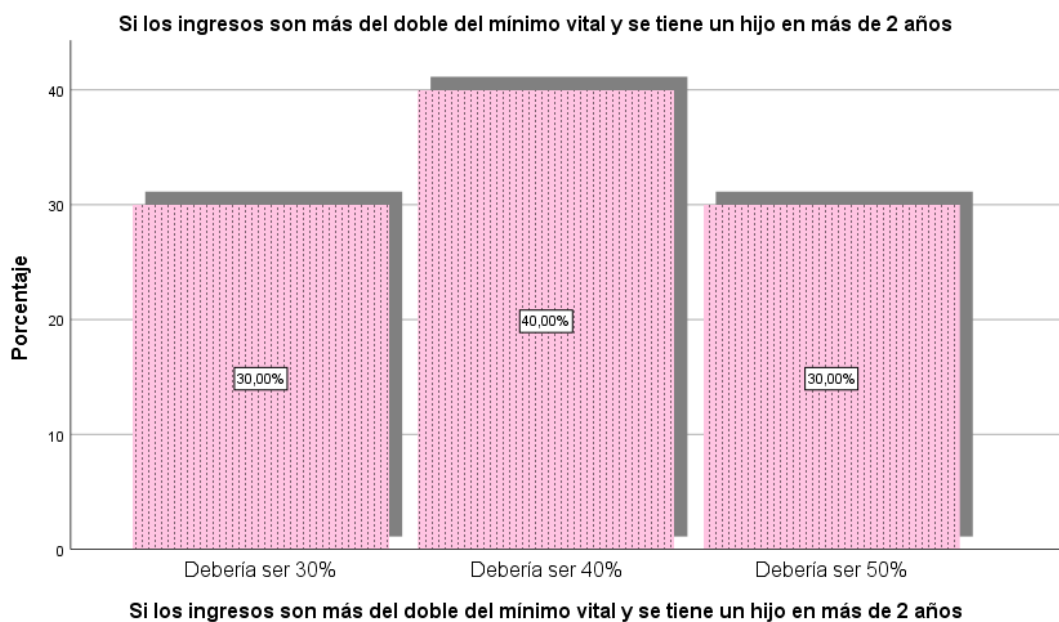


Tabla 20

Si los ingresos son más del doble del mínimo vital y se tiene dos hijos en más de 2 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Debería ser 30%	10	20,0	20,0	20,0
	Debería ser 40%	25	50,0	50,0	70,0
	Debería ser 50%	10	20,0	20,0	90,0
	Debería ser más del 50%	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 20

Si los ingresos son más del doble del mínimo vital y se tiene dos hijos en más de 2 años

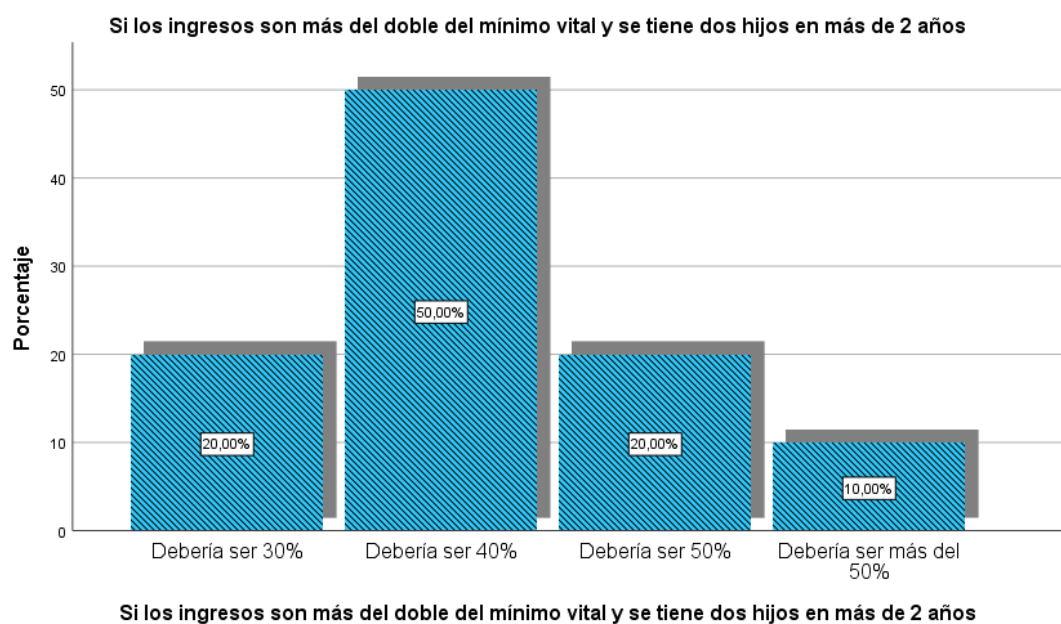


Tabla 21

Si los ingresos son más del doble del mínimo vital y se tiene tres hijos en más de 2 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Debería ser 30%	10	20,0	20,0	20,0
	Debería ser 40%	20	40,0	40,0	60,0
	Debería ser 50%	15	30,0	30,0	90,0
	Debería ser más del 50%	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 21

Si los ingresos son más del doble del mínimo vital y se tiene tres hijos en más de 2 años

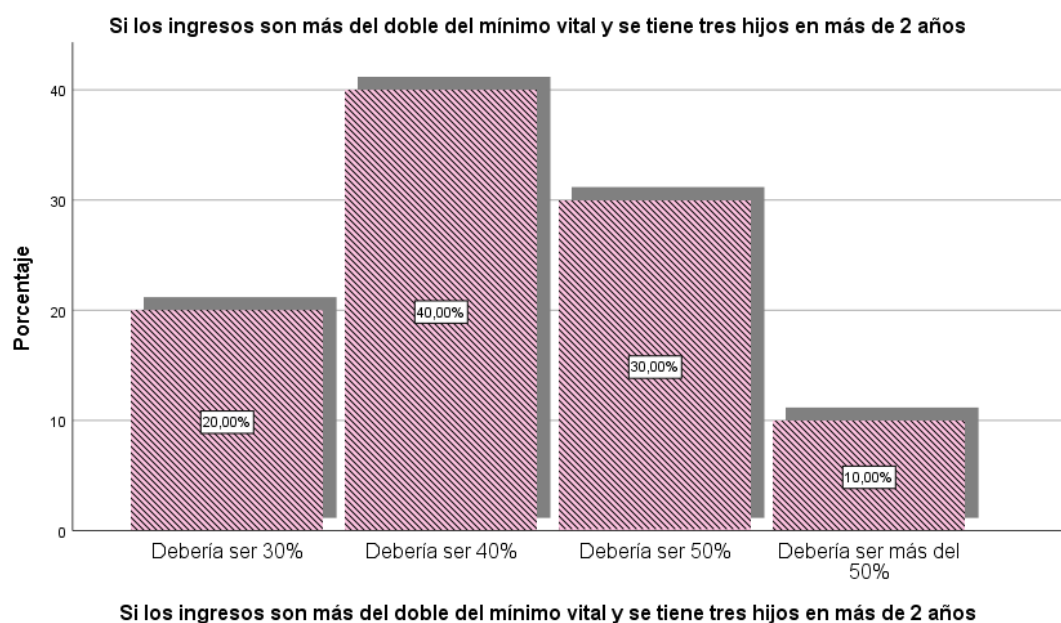


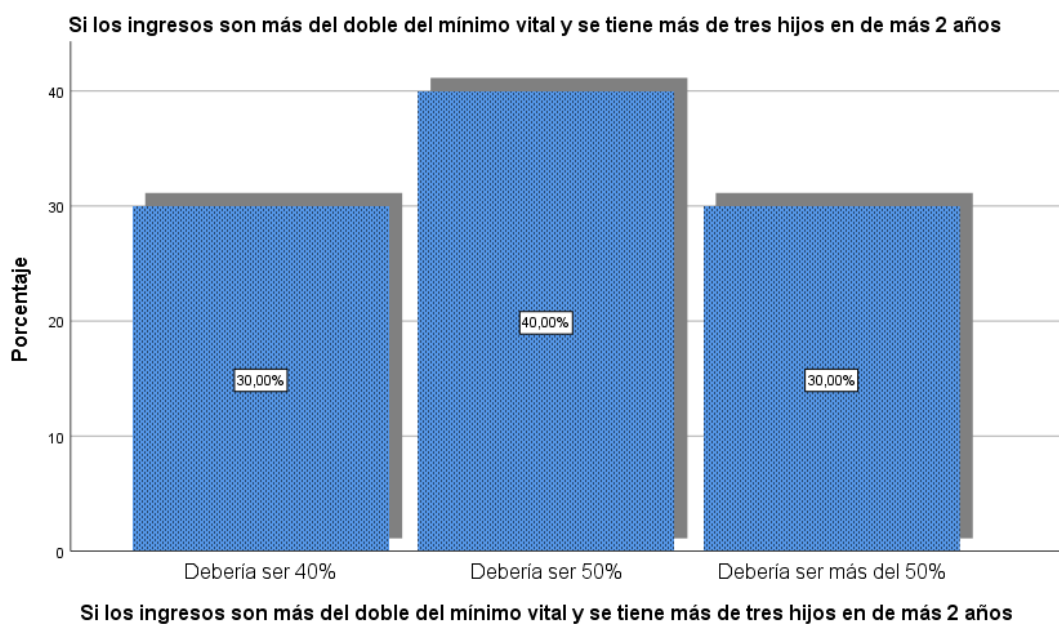
Tabla 22

Si los ingresos son más del doble del mínimo vital y se tiene más de tres hijos en de más 2 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Debería ser 40%	15	30,0	30,0	30,0
	Debería ser 50%	20	40,0	40,0	70,0
	Debería ser más del 50%	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 22

Si los ingresos son más del doble del mínimo vital y se tiene más de tres hijos en de más 2 años



CONCLUSIONES

PRIMERA: Habiendo sido planteado el objetivo como, investigarla relación entre las medidas de protección para el derecho de integridad y víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa 2023, después de haber hecho el trabajo tanto estadístico como de contratación de variables e hipótesis, se pudo concluir que existe relación directa entre lo que significa medidas de protección y el derecho de integridad tanto psicológica como física, cualquiera cargo del estado a través de sus oficinas como la Demuna, y la protección que ofrece el poder judicial en la protección de la familia, sin embargo esta protección no es integral, por cuánto falta personal calificado y los procesos de capacitación para ese personal tanto abogados como psicólogos no es suficiente, debido presupuesto que es asignado anualmente a este sector.

SEGUNDA: Habiendo sido planteado el objetivo como, determinar cuáles son las medidas de protección aplicadas por el estado, para el derecho de integridad física, de las víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa, se puede concluir que el estado ha establecido medidas como que la víctima se mantenga alejado del agresor, pudiendo la víctima recurrir a las autoridades para la detención del que agrede, de la misma manera alguna asistencia psicológica, haciendo quién te por



la escasez de personal profesional como abogados y psicólogos para la oficina de la defensoría del menor del niño y el adolescente en la ciudad de Arequipa.

TERCERA: Habiendo sido planteado el objetivo como, investigar las medidas de protección establecidas por el estado, para el derecho de integridad psicológica, de las víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa podemos concluir que se proporciona el servicio de psicólogos, pero estos están insuficientemente especializados para tal cometido, por cuanto que el 83% de los psicólogos no cuentan con especialidad para el tratamiento de violencia familiar, lo cual significa que el servicio psicológico que proporciona el estado sea insuficiente,

CUARTA: Se puede concluir de la misma manera, que el estado debería de ser más ágil y pronto en las atenciones para las víctimas, para lo cual se debe crear una legislación y reglamentación de esta dinámica y operativa



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Podemos recomendar respecto a la primera conclusión, que si bien es cierto existe relación entre las medidas de protección para el derecho de integridad física y psicológica de la víctima de violencia familiar, esta es insuficiente y debería de dinamizarse y capacitar al personal tanto psicólogos como abogados, a través de cursos y especializaciones promovidas por el estado.

SEGUNDA: De la misma forma, debemos recomendar que las medidas de protección para la víctima, deberían ser más amplias, y no quería protegerse a la víctima sino a su entorno familiar del agresor por cuanto esa agresión podría ser empleada en contra de cualquiera de los miembros del grupo familiar.

TERCERA: Cédula sugerir en ese mismo sentido, que las mismas formas de protección psicológicas, deben investigadas para lo cual los psicólogos del Estado deben comprometerse más cercanamente con la víctima, lo mismo debería de aumentarse el número de profesionales psicólogos para tal cometido.



CUARTA: Podemos sugerir también, que se continúe con trabajos de investigación similares al nuestro, con variables planteadas para tal situación



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AQUINO, B. Año del 2013. Origen y Concepción, Historia de la Familia Occidental. Editorial Lima Perú

BOVER CASTAÑO, M. Año del 2013. La Obligación de Alimentos en el Derecho de Familia Alemán. Editorial Cusco

CARBONELL, M. Año del 2011. Ensayo: La Familia. Chimbote, Perú.

CUSI, A. Año del 2014 Código Civil Peruano Comentado. Lima, Perú.

Consejo de la Judicatura Año del 2016. Sistema Único de Pensiones alimenticias. Editorial

Definición de Familia. Editorial Página. Recuperado de <http://definicion.de/familia/>. Visto en 05/02/2017. Perú Página en web

DÍEZ NUÑEZ, J. Año del 2013. Sistema tabular en la cuantificación de las pensiones alimenticias: un paso adelante.

Enciclopedia Británica en Español Año del 2009. Editorial La Familia: concepto, tipos y evolución. Lima Perú.

Diccionario de la lengua española Año del 2001. Editorial Lima

Declaración Universal de los Derechos Humanos Año del 1948. Editorial

EcuadorLegal Editorial Online Año del 2016 Sistema Único de Pensiones alimenticias..

FENOY RUIZ, E. Año del 2011. Amor y Matrimonio. Cuzco Editorial Lima Perú

La Familia Monoparental. Recuperado de [file:///C:/Users/House/Downloads/Dialnet-LaFamiliaMonoparental2698833%20Año del 3.pdf](file:///C:/Users/House/Downloads/Dialnet-LaFamiliaMonoparental2698833%20Año%20del%203.pdf). Visto en



05/02/2017.

La Importancia de la Familia en la Sociedad, sus virtudes y valores humanos.

RODRÍGUEZ, R. Año del 2014. La Familia en la Constitución Política del Perú.

Sistema Peruano de Información Jurídica. Lima, Perú. Recuperado de Página.

VARGAS SOTO, S. Año del 2012. Editorial Algunos alcances sobre el proceso de alimentos. Universidad del Pacífico.



ANEXOS



ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DERECHO DE INTEGRIDAD EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DISTRITO DE JUDICIAL DE AREQUIPA 2023

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
Problema general	Objetivo General	Hipótesis General	Independiente	
¿Existirá relación entre las medidas de protección para el derecho de integridad y Víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa 2023?	Investigarla relación entre las medidas de protección para el derecho de integridad y Víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa 2023.	Existe relación entre las medidas de protección para el derecho de integridad y Víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa 2023	Medidas de protección en el derecho de integridad	• Protección física • Protección psicológica
¿Serán adecuadas las medidas de protección para el derecho de integridad física, para las víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa?	Determinar cuáles son las medidas de protección aplicadas por el estado, para el derecho de integridad física, de las víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa.	No son adecuadas las medidas de protección aplicadas por el estado, para el derecho de integridad física, de las víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa	Dependiente	
¿Serán adecuadas las medidas de protección para el derecho de integridad psicológica, para las víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa?	Investigar las medidas de protección establecidas por el estado, para el derecho de integridad psicológica, de las víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa	Son insuficientes las medidas de protección establecidas por el estado, para el derecho de integridad psicológica, de las víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de Arequipa	Víctimas de violencia familiar	• Mujeres • Hijos • Otros familiares miembros

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO
OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: ... ANDERSON EDGAR CASANI BAUTISTA
- 1.2. Validado por: ... Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ
- 1.3. Título de la investigación:
... MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DERECHO DE INTEGRIDAD EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
... FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA 2023

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.															X					
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																X				
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.															X					
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.															X					
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.															X					
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																X				
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.															X					
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.															X					
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																X				
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.															X					

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: ... BUENA
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: ... 75.%
- V. OBSERVACIONES: ... NINGUNA
- LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL EXPERTO

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO
OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Autor del instrumento: ANDERSON EDGAR CASANI BAUTISTA

1.2. Validado por: Mgtr. NEIL TITO CALLA

1.3. Título de la investigación:
PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN DE INTEGRIDAD Y CESE DE VIOLENCIA DEL AGRESOR ANTE EL TIPO
DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA, AREQUIPA 2024

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.														X						
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.															X					
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.														X						
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.														X						
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.														X						
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.															X					
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.														X						
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.														X						
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.															X					
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.														X						

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: BUENA

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75.%

V. OBSERVACIONES: NINGUNA

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL EXPERTO



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Autor del instrumento: ... ANDERSON EDGAR CASANI BAUTISTA

1.2. Validado por: ... Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

1.3. Título de la investigación:
MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DERECHO DE INTEGRIDAD EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA 2023

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.															X					
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.															X					
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.															X					
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.															X					
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.															X					
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																X				
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.															X					
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.															X					
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																X				
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.															X					

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: ... BUENA

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: ... 75%

V. OBSERVACIONES: ... NINGUNA

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL EXPERTO

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓNAUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCVFormato digital ☒Fecha de entrega: 17-07-2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: ANDERSON EDGAR CASANI BAUTISTADirección: CALLE LAS ESHERAIDOS N° 41 ANEYO BELLEVISTA - POLOBODADNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 71326110Teléfono: 703052725 email: edgar.casani.b@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: DERECHO - Ciencias Jurídicas y PolíticasEscuela Profesional o Mención: DerechoTítulo o Grado Académico a optar: AbogadoAsesor: Dr. Felix Cristobal Ochaboma Paravicino

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐Título: Percepción de protección de integridad y cese de violencia del agresor ante el tipo de medidas de protección a favor de la mujer víctima de violencia, Arequipa 2024Palabras claves, (3 a 5 términos): Medidas de protección, integridad física, moral¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?2¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☒ Sí autorizo
- ☐ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐

Internacional

☒

Nacional

Línea de investigación:

Derecho Público - POS

Firma de Autor



huella digital

17 de Junio del 2025

Fecha